8f4500401249 Ex 394500400 18

Santander

Santander

Solution AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO

## **DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS** DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En <u>santiago</u> , a <u>17</u> de <u>septiembre</u> del ano <u>2015</u> , entre Banco
Santander-Chile, en adelante el "Banco", actuando representado por quienes suscriben al
final, por una parte, y por la otra, quien es denominado en este anexo de contrato como "el
Cliente", "el Deudor", o "el Ordenante", quien se individualiza al final, actuando debidamente
representado por quien(es) suscribe(n) al final de este instrumento, han acordado modificar
el Contrato individualizado en la cláusula Primera siguiente.
PRIMERO: Individualización del Contrato que se modifica. Por instrumento privado del
dedel año, entre el Banco Santander-Chile y el Ordenante, se
celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de
Crédito Stand By, con cargo al cual el Banco, por cuenta del Ordenante, emitió la Carta de
Crédito Stand By Nº 874500400617 , por la suma de
USD 46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/100
).
El plazo de vigencia del mencionado Contrato de Apertura de Línea de Crédito para
Emisión de Carta de Crédito Stand By expira el 30 de DICIEMBRE del año 2015.
Emisiph de Carla de Credito Stand by expira el <u>so de sistema del año esta .</u>
SEGUNDO: Las modificaciones que se acuerdan son las que se marcan y destacan a
continuación:
Prórroga del Plazo de Vigencia de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una prórroga al plazo de vigencia de la
mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el
día de del año Con cargo a la presente prórroga, el Banco
prorregará, a su vez y por cuenta del Ordenante, el plazo de vigencia de la Carta de Crédito
Stand By emitida, hasta el díadedel año
Modifica el monto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al monto de la mencionada
Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el monto de
USD 55.188,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES
DOLARES AMERICANOS CON 00/100
Modifica el objeto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al objeto de la mencionada
Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, por el de:
linea de Credito no rotativa mencionado en la ciadsula precedente, por er de.
TERCERO: Acuerdos: Además, las partes adoptan los siguientes acuerdos adicionales:
a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente
en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las
disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios,
Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el
Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y

Santander-Chile en el caso que el Beneficiario y/o el Banco Corresponsal o Notificador o Avisador no acepte las referidas modificaciones.

- b) El Banco Emisor no estará obligado a cumplir las nuevas instrucciones de modificación de la Carta de Crédito Stand By que le pudiere impartir el Ordenante en el futuro, las que requerirán siempre del consentimiento del Emisor y del Beneficiario de la o las mismas.
- c) La Carta de Crédito Stand By y su prórroga quedarán expresamente sujetas a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, Revisión de 2007, publicación 600 de la Cámara de Comercio Internacional. La emisión de la renovación y/o prórroga de a Carta de Crédito Stand By se realizará en lo pertinente en conformidad a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. En todo caso, la prórroga y/o renovación de la Carta de Crédito Stand By será emitida, según se ha convenido, por el Banco Santander-Chile, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la emisión de la modificación a la Carta de Crédito Stand By permitan su emisión.

CUARTO: Crédito No Rotatorio. El Ordenante no podrá hacer uso de la línea en forma rotativa, esto es, los pagos o abonos que efectúe por el crédito efectivamente utilizado durante la vigencia de este contrato, no le darán derecho a nuevas disponibilidades por el monto a que aquellos asciendan.

impuestos que correspondan, la que se pagará al momento de la emisión del SWIFT autenticado que formalice la(s) modificación(es) de la Carta de Crédito Stand By.

SEXTO: Vigencia de poderes y antecedentes. Los Clientes del Banco que operen y/u otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

**SEPTIMO:** Vigencia del Contrato. En todo aquello que no es modificado de manera expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se refiere la cláusula Primera precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a favor del Banco.

**OCTAVO:** Ejemplares. El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

En SANTIAGO	, a <u>17</u> de <u>SEPTIEMBRE</u>	_del año <u><sup>2015</sup></u> .
i	S ESPECIALES DE CONSTRUCCION S.A.	<del> </del>
RUT: 96.529.480-5		
· · · · <del>  · · · · · · · · · · · · · · ·</del>	ORTE 532, PISO 7, LAS CONDES - SANTIAGO - CHILE	<u> </u>
	A CAROLINA FIGUEROA ESCOBAR	
•	FERNANDO PINO HURTADO	
Anoderado 3:		C.I
		<del></del>
Apoderado 1 del Ba	anco:	C.I
∖pode <mark>r</mark> ado 2 del Ba	anco:	C.I
p.p. Client	te / Deudor/ Ordenante	p.p. Banco Santander-Chile
,   ' '	Λ	• •
acepta(n) lo conveni	ncto: Eĭ(Los) Avalista(s), Fiador(es) y Coo ido en este Anexo, el cual queda com	orendido en la garantía personal
acepta(n) lo conveni el(ellos) constituida e Crédito Stand By, a nencionado en la Cl		orendido en la garantía personal p Crédito para la Emisión de Carta na de las estipulaciones del paga
acepta(n) lo conveni el(ellos) constituida e Crédito Stand By, a nencionado en la Cl as instrucciones para	ido en este Anexo, el cual queda com en el Contrato de Apertura de Línea de iceptando desde luego todas y cada u láusula correspondiente del Contrato y e	orendido en la garantía personal   Crédito para la Emisión de Carta na de las estipulaciones del pag
acepta n) lo conveni el(ellos) constituida e Crédito Stand By, a nencionado en la Cl as instrucciones para	ido en este Anexo, el cual queda com en el Contrato de Apertura de Línea de iceptando desde luego todas y cada u láusula correspondiente del Contrato y e	orendido en la garantía personal   Crédito para la Emisión de Carta na de las estipulaciones del pag
acepta(n) lo conveniel(ellos) constituida e Crédito Stand By, a nencionado en la Cl as instrucciones para Aval I	ido en este Anexo, el cual queda com en el Contrato de Apertura de Línea de aceptando desde luego todas y cada u láusula correspondiente del Contrato y e a el llenado del pagaré.	orendido en la garantía personal Crédito para la Emisión de Carta na de las estipulaciones del pag especialmente todo lo relacionado d
icepta(n) lo convenie el(ellos) constituida e Crédito Stand By, a nencionado en la Cl as instrucciones para aval I C.I. ó RUT Comicilio	ido en este Anexo, el cual queda com en el Contrato de Apertura de Línea de aceptando desde luego todas y cada u láusula correspondiente del Contrato y e a el llenado del pagaré.	orendido en la garantía personal Crédito para la Emisión de Carta na de las estipulaciones del pagespecialmente todo lo relacionado o C.I.
acepta(n) lo conveni el(ellos) constituida e Crédito Stand By, a nencionado en la Cl as instrucciones para Aval I	ido en este Anexo, el cual queda com en el Contrato de Apertura de Línea de aceptando desde luego todas y cada u láusula correspondiente del Contrato y e a el llenado del pagaré.	orendido en la garantía personal Crédito para la Emisión de Carta na de las estipulaciones del paga especialmente todo lo relacionado d
acepta(n) lo conveni el(ellos) constituida e Crédito Stand By, a nencionado en la Cl as instrucciones para Aval I	ido en este Anexo, el cual queda com en el Contrato de Apertura de Línea de aceptando desde luego todas y cada u láusula correspondiente del Contrato y e a el llenado del pagaré.	orendido en la garantía personal personal crédito para la Emisión de Carta na de las estipulaciones del pagespecialmente todo lo relacionado con Co.I.
acepta(n) lo conveni el(ellos) constituida e Crédito Stand By, a nencionado en la Cl as instrucciones para Aval I C.I. ó RUT Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II	ido en este Anexo, el cual queda com en el Contrato de Apertura de Línea de aceptando desde luego todas y cada u láusula correspondiente del Contrato y e a el llenado del pagaré.	orendido en la garantía personal   Crédito para la Emisión de Carta na de las estipulaciones del paga especialmente todo lo relacionado o C.I
acepta(n) lo convenience (ellos) constituida e Crédito Stand By, a mencionado en la Clas instrucciones para Aval I	ido en este Anexo, el cual queda compen el Contrato de Apertura de Línea de aceptando desde luego todas y cada u láusula correspondiente del Contrato y e a el llenado del pagaré.	crendido en la garantía personal Crédito para la Emisión de Carta na de las estipulaciones del pagaspecialmente todo lo relacionado control co
acepta(n) lo convenience (ellos) constituida e Crédito Stand By, a mencionado en la Clas instrucciones para Aval I	ido en este Anexo, el cual queda compen el Contrato de Apertura de Línea de aceptando desde luego todas y cada u láusula correspondiente del Contrato y e a el llenado del pagaré.	orendido en la garantía personal Crédito para la Emisión de Carta na de las estipulaciones del pag especialmente todo lo relacionado
acepta(n) lo conveni el(ellos) constituida e Crédito Stand By, a mencionado en la Cl as instrucciones para Aval I	ido en este Anexo, el cual queda compen el Contrato de Apertura de Línea de aceptando desde luego todas y cada u láusula correspondiente del Contrato y e a el llenado del pagaré.	crendido en la garantía personal Crédito para la Emisión de Carta na de las estipulaciones del pag especialmente todo lo relacionado o
acepta(n) lo convenience (ellos) constituida e Crédito Stand By, a mencionado en la Clas instrucciones para Aval I	ido en este Anexo, el cual queda compen el Contrato de Apertura de Línea de aceptando desde luego todas y cada u láusula correspondiente del Contrato y e a el llenado del pagaré.	crendido en la garantía personal Crédito para la Emisión de Carta na de las estipulaciones del pag especialmente todo lo relacionado o
acepta(n) lo convenience (ellos) constituida e Crédito Stand By, a mencionado en la Clas instrucciones para Aval I	ido en este Anexo, el cual queda compen el Contrato de Apertura de Línea de aceptando desde luego todas y cada u láusula correspondiente del Contrato y e a el llenado del pagaré.	crendido en la garantía personal Crédito para la Emisión de Carta na de las estipulaciones del pag- especialmente todo lo relacionado o  C.I
acepta(n) lo convenience (ellos) constituida e Crédito Stand By, a mencionado en la Clas instrucciones para Aval I	ido en este Anexo, el cual queda compen el Contrato de Apertura de Línea de aceptando desde luego todas y cada u láusula correspondiente del Contrato y e a el llenado del pagaré.	crendido en la garantía personal Crédito para la Emisión de Carta na de las estipulaciones del pagaspecialmente todo lo relacionado control co
acepta(n) lo convenience (ellos) constituida e Crédito Stand By, a mencionado en la Clas instrucciones para Aval I	ido en este Anexo, el cual queda compen el Contrato de Apertura de Línea de aceptando desde luego todas y cada u láusula correspondiente del Contrato y e a el llenado del pagaré.	crendido en la garantía personal Crédito para la Emisión de Carta na de las estipulaciones del pag- especialmente todo lo relacionado o  C.I
acepta(n) lo convenience (ellos) constituida e Crédito Stand By, a mencionado en la Clas instrucciones para Aval I	ido en este Anexo, el cual queda compen el Contrato de Apertura de Línea de aceptando desde luego todas y cada u láusula correspondiente del Contrato y e a el llenado del pagaré.	crendido en la garantía personal personado de las estipulaciones del paga especialmente todo lo relacionado de las estipulaciones del paga especialmente todo lo relacionado de la composição de las composições de la composição de la composi
acepta(n) lo convenience (ellos) constituida e Crédito Stand By, a mencionado en la Clas instrucciones para Aval I	ido en este Anexo, el cual queda compen el Contrato de Apertura de Línea de aceptando desde luego todas y cada u láusula correspondiente del Contrato y e a el llenado del pagaré.	crendido en la garantía personal Crédito para la Emisión de Carta na de las estipulaciones del pagaspecialmente todo lo relacionado control co

Forma por	parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y
La(s) p constit y cuald al que	RIZACIÓN CÓNYUGE(S) DE AVAL(ES) persona(s) que, a continuación suscribe(n) autoriza(n) expresamente a su(s) cónyuge(s), para uirse en aval, fiador y codeudor solidario. Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya, todas quier modificación, prórroga, resuscripción o renovación de este instrumento y/o del pagaré el mismo se refiere como también cualquier acuerdo, convenio y contrato entre el Banco y el es sobre el modo y forma de pagar las obligaciones que en él constan.
Don(ñ	a)C.la)C.l
Como	cónyuge del aval 1
Don(ñ	a) C.I
Como	cónyuge del aval 2
Don(ñ	a)C.I
Como	cónyuge del aval 3
Don(ñ	a) C.I cónyuge del aval 2 a) C.I cónyuge del aval 3 a) C.I cónyuge del aval 4
	Cónyuge Aval 1 Cónyuge Aval 2
	Cónyuge Aval 3 Cónyuge Aval 4

nte. Ordenante. Deudor	o Representante(s) Leg	ıal(es):
(ที่ล)		C.I
(fla)		C.I.
(na)		C.I
(ra) os en representación		
l(es):		
(ที่a)		C.I
(ña)os en representación del a		C.I
os en representación del a	aval I	
(ที่ล)		C.I
(fa)		C.I
(ña) os en representación del a (ña)	aval II	
(ที่a)		C.I
(ña)os en representación del a		C.I
os en representación del a	aval III	
(ña)		C.I
(ña)os en representación del a		C.I
yuge(s) de aval(es): (ña) (ña)		C.I C.I
	, ade	del año
	NOTARIO	